

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.

PROCESO DE CONTRATACIÓN HI 2026-34

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA PARA
CERTIFICAR LAS INVERSIONES Y GASTOS (CAPEX Y OPEX)
AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL DESARROLLO DEL
PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO**

ADENDA No. 1

MEDELLÍN, 06 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL: Verificar y certificar las inversiones y gastos CAPEX y OPEX asociadas a asignaciones ambientales y sociales en que incurra el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales derivadas del Contrato BOOMT, la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado en ésta y las disposiciones ambientales aplicables, hasta la Entrada en Operación Comercial del Grupo 2 de Unidades, incluyendo, las inversiones ya realizadas desde enero 1 de 2025 hasta el mes anterior de la fecha del acta de inicio del contrato.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.6 de la Invitación Pública de Ofertas, y en atención a las observaciones formuladas por los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, así como a las revisiones efectuadas por HIDROITUANGO S.A., se procede a modificar algunas disposiciones de la Invitación:

RESUELVE

1. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS HI2026-34

1.1. Modifíquese el numeral 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, el cual quedará así:

Actividades	Fecha	Observaciones
Publicación de la invitación Pública de Ofertas	Martes 14 de julio de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Reunión Informativa	Viernes 17 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Se publicará en la página web www.hidroituango.com.co el enlace de conexión.
Presentación de observaciones a la invitación Pública de Ofertas	Entre el martes 21 de julio de 2026 y el martes 4 de agosto de	Únicamente en el correo electrónico los siguientes correos electrónicos: hidroituango@hidroituango.com.co secretaria.general@hidroituango.com.co marlyn.lozano@hidroituango.com.co

Actividades	Fecha	Observaciones
	2026.	
Respuesta a las observaciones de los oferentes	Hasta el jueves 6 de agosto de 2026.	Al correo electrónico reportado en la observación y en la página web
Modificación a la invitación Pública de Ofertas	Hasta el jueves 6 de agosto de 2026.	Página web www.hidroituango.com.co
Presentación de las Ofertas	Hasta el <u>martes 25 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs.</u>	Hasta las 18 horas, en medio digital en el correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co
Evaluación de las Ofertas	<u>Entre el miércoles 26 de agosto y el martes 1 de septiembre de 2026.</u>	
Publicación informe de evaluación preliminar	<u>Martes 1 de septiembre de 2026.</u>	Página web www.hidroituango.com.co
Observaciones de los OFERENTES al Informe de evaluación preliminar	<u>Entre el martes 1 y el viernes 4 de septiembre de 2026.</u>	Únicamente en el correo electrónico hidroituango@hidroituango.com.co
Publicación Informe de evaluación definitivo	<u>Lunes 7 de septiembre de 2026.</u>	Página web www.hidroituango.com.co
Aceptación de la oferta	<u>Martes 8 de septiembre de 2026.</u>	Página web www.hidroituango.com.co y correo electrónico del proponente a quien se le haya aceptado su oferta.

1.2. Aclárese el numeral 2.1 PARTICIPANTES, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante, en los siguientes términos:

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los términos “contrato” y “proyecto” se entienden equivalentes, de manera que cada contrato certificado por el respectivo contratante equivale a un (1) proyecto acreditable. Lo anterior, sin perjuicio de que mediante una relación contractual se pueda acreditar más de un (1) proyecto.

La experiencia podrá acreditarse con la de la casa matriz o la de sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del proponente, siempre que se demuestre el control corporativo común y la disponibilidad efectiva, para la ejecución del contrato, de los recursos, metodologías y capacidades correspondientes.

Así mismo, la experiencia podrá acreditarse a través de sus socios o accionistas que ejerzan control o participación relevante, previa demostración documental de la composición accionaria, del control y de la disponibilidad efectiva de los recursos y capacidades para la ejecución del contrato.

1.3. Modifíquese el numeral 4.4 INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA, suprimiendo la expresión “cuya duración se estima de tres días en campo”, de manera que el texto correspondiente quedará así:

“(…) Durante el tiempo que dure la comisión en la central, HIDROITUANGO S.A. suministrará el transporte, el alojamiento y la alimentación al personal del contratista. (...)”

1.4. Modifíquese el numeral 4.4.1 PERSONAL REQUERIDO POR HIDROITUANGO S.A., así:

Los cargos denominados “Especialista Ambiental” y “Especialista Social” pasan a denominarse “Profesional Ambiental” y “Profesional Social”, respectivamente, conservando sus funciones, dedicaciones y requisitos.

Para el cargo de Profesional Financiero/Contable (CAPEX/OPEX), la experiencia específica podrá acreditarse respecto de proyectos del sector minero-energético o de obras de infraestructura civil, siempre que estos cuenten o hayan contado con licenciamiento ambiental otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o por las corporaciones autónomas regionales; y permitan

acreditar actividades de auditoría financiera, control de costos y trazabilidad de inversiones CAPEX/OPEX.

Para el cargo de Director(a) de Auditoría, la experiencia mínima de diez (10) años en la dirección de auditorías e interventorías con el aseguramiento del cumplimiento de lo estipulado en la licencia ambiental, exigida respecto de proyectos de infraestructura en sus etapas de construcción y/u operación, podrá acreditarse igualmente con experiencia en proyectos del sector minero-energético que cuenten o hayan contado con licenciamiento ambiental otorgado por la ANLA o por las corporaciones autónomas regionales.

1.5. Adiciónese el numeral 5.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, con el siguiente procedimiento previo:

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el Interventor o Supervisor del Contrato deberá requerir por una sola vez al CONTRATISTA para que explique las razones de su incumplimiento y ejerza su derecho de defensa. El CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento, para dar respuesta. Cuando HIDROITUANGO S.A. y la Interventoría o Supervisión consideren que la respuesta no es satisfactoria o que existe ausencia de esta, se procederá, mediante decisión motivada suscrita por el Gerente de HIDROITUANGO S.A. y con base en las pruebas aportadas, a hacer efectivo el pago de la cláusula penal. La decisión se notificará al CONTRATISTA y su valor podrá descontarse de los saldos a su favor; de no ser posible, se hará efectiva la garantía de cumplimiento y, en su defecto, se acudirá a la jurisdicción competente.

1.6. Modifíquese el numeral 5.10 MEDIDAS DE APREMIO, así:

Se suprime la medida de apremio “Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato (...).”

Se establece un límite máximo acumulado para las medidas de apremio, de manera que su valor total no exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás facultades de HIDROITUANGO S.A. para exigir el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

1.7. Adiciónese el numeral 6.7 CESIÓN DEL CONTRATO, así:

La eventual cesión del contrato por parte del contratante no podrá desmejorar las condiciones contractuales del contratista.

1.8. Aclárese el numeral 4.5.3 Informes periódicos mensuales - Fase 2, el cual quedará así:

Considerando que la auditoría iniciará actividades en septiembre de 2026 y que los primeros productos correspondientes a la Fase 1 se entregarán en diciembre de 2026 y febrero de 2027, se generará inicialmente un desfase entre el período auditado y el calendario de ejecución contractual de la Fase 2. Para eliminar dicho desfase y garantizar que al término del contrato no existan períodos pendientes de auditoría, la firma auditora deberá presentar, dos (2) informes mensuales en cada período de entrega, de manera que se avance simultáneamente en la auditoría corriente y en la recuperación de los meses rezagados.

Este esquema deberá mantenerse hasta normalizar el cronograma de auditoría, de forma que cada informe corresponda al mes inmediatamente anterior al de su presentación. En consecuencia, al finalizar el contrato deberán haberse auditado todos los períodos de la Fase 2 comprendidos entre septiembre de 2026 y junio de 2028, inclusive, siendo junio de 2028 el último mes objeto de auditoría, de acuerdo con la fecha estimada de entrada en operación del Grupo 2 de Unidades.

En todo caso, el pago se realizará por cada informe de auditoría efectivamente presentado y aprobado.


Isabel Cardozo (6 ago., 2026 17:20:07 CDT)

ISABEL CRISTINA CARDOZO
Representante Legal Suplente

<u>Marion Eloísa Vásquez</u> Marion Eloísa Vásquez (6 ago., 2026 16:42:45 CDT)	<u>Maria Isabel Vanegas Arias</u> Maria Isabel Vanegas Arias (6 ago., 2026 16:41:14 CDT)
Marion Vásquez Mira	María Isabel Vanegas Arias
Abogada Secretaría General	Asesora Jurídica Especializada

<u>Laura Ortiz T.</u> Laura Ortiz T. (6 ago., 2026 16:45:37 CDT)	<u>Juan Guillermo Acevedo Jiménez</u> Juan Guillermo Acevedo Jiménez (6 ago., 2026 16:46:35 CDT)
Laura Ortiz Tobón	Juan Guillermo Acevedo
Profesional - Ingeniera Ambiental	Asesor Técnico Especializado

Brahyan A. Puentes

Brahyan A. Puentes (6 ago.. 2026 16:42:14 CDT)

Brahyan Alexis Puentes

Contador - Asesor y Evaluador Financiero
